

Información sobre la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (“FATCA”) con respecto a Banco BICE, BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A., BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. y BICE Agente de Valores (“Banco BICE y sus filiales”)

El 5 de marzo de 2014, Chile y Estados Unidos firmaron el “Acuerdo de cooperación entre el Gobierno de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para facilitar la aplicación de FATCA” (“Agreement between the Government of Chile and the Government of the United States of America for Cooperation to Facilitate the Implementation of FATCA “IGA”), instancia mediante la cual ambos países se han comprometido a cumplir con FATCA, conforme al Modelo 2 de los acuerdos intergubernamentales.

The Foreign Account Tax Compliance Act, comúnmente conocida por el acrónimo “FATCA”, es una ley estadounidense que fue aprobada el 18 de marzo de 2010 en los Estados Unidos de América.

En términos generales, FATCA impone tres obligaciones principales a las Instituciones Financieras Chilenas:

- (i) Registrarse ante la autoridad de Impuestos Internos de los EE.UU. el “Internal Revenue Service” (“IRS”), dando cumplimiento a los requisitos exigidos a las Instituciones Financieras Extranjeras (“FFI”);
- (ii) Identificar entre sus clientes a aquéllos que califican como Persona de EE.UU (“US Person”);
y
- (iii) Proporcionar información al IRS sobre los saldos y activos en custodia sí como de intereses pagados al cierre del año, de aquellos clientes que califican como Persona de EE.UU..

De acuerdo al cumplimiento de las disposiciones señaladas en la ley FATCA, Banco BICE y sus filiales, en calidad de FFI, han suscrito un acuerdo con el IRS, comprometiéndose de ésta manera a cumplir con las obligaciones establecidas en el IGA.

Para efectos de lo señalado, Banco BICE y sus filiales ya se encuentran registrados en la página web del IRS, obteniendo sus Números Identificadores Globales de Instituciones (“GIIN”), como parte del proceso debido que las convierten en Instituciones Financieras Extranjeras Participantes de FATCA (“FFI Participant”).

Nombre entidad	Global Intermediary Identification Number (GIIN)
Banco BICE	ZEP42B.00001.ME152
BICE AGF S.A.	ZEP42B.00002.ME152
BICE Corredores de Bolsa S.A.	ZEP42B.00007.ME.152
BICE Agente de Valores S.A.	ZEP42B.00003.ME.152

Como resultado de la adscripción al acuerdo IGA firmado el 5 de marzo entre Chile y Estados Unidos, Banco y BICE y sus filiales ponen en conocimiento público que:

1. A contar del primer día de Julio del año 2014, solicitarán de manera obligatoria para todos sus nuevos clientes, la certificación de su condición de Contribuyente Estadounidense mediante documentos elaborados para tal propósito.

2. En el caso que un potencial cliente sea Contribuyente Estadounidense, éste deberá otorgar consentimiento expreso y por escrito para que Banco BICE y sus filiales puedan reportar determinada información al IRS, siendo dicho consentimiento requisito necesario para su incorporación como cliente.